



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00308

Vista la solicitud que antecede recabada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** la terminación de la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LUZ HELENA MOSQUERA VARGAS por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación No. 204119058576, única que seguía en cobro.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes póngase estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4. - **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 16 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.